PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1083010695
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	AV LIBERTADOR #19-160 ED. TORRES DEL SOL	TELÉFONO:	4348404
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7983735521**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/22		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1790470122	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 358.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.400	$ 0	$ 358.400
SUBTOTALES:										**$ 358.400**	**$ 0**	**$ 358.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 280.000
SUBTOTALES:													**$ 280.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 280.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 54.600	$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 54.600
SUBTOTALES:									**$ 54.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 54.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1083010695	CUELLO PONZON ANTONIO SEBASTIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.240.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.240.000	$ 358.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 358.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.240.000	$ 280.000	$ 0	$ 280.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.240.000	108301069	$ 54.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 693.000

Planilla Pagada

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3330334416

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 2025-09-04

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	**Estado:**	FINALIZADO
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY	**Registro numero:**	RP-6501
Correo:	hjpizarro@hotmail.com	**Certificado numero:**	CDP-2326
Telefono:	3146865933	**No. Contrato:**	PS-2873
Tercero:	1083010695 ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON	**Tipo de contrato**	PRESTACION DE
Observaciones:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE ALPROREV. ASIS-001 DURACION 87 DIAS		

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.4.5.02.09.02	HONORARIOS	15.300.000,00	15.300.000,00	0,00
	Total:	**15.300.000,00**	**15.300.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

CER_AFI_2025000101306

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	819.004.070-5		
Tipo de documento de identificación	NIT	**número de documento de identificación**	819.004.070-5
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC. 1083010695	**Estado de afiliación**	**Activa**
Fecha última cobertura	31/08/2025	**Nombres y apellidos**	ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON
Fecha inicio contrato	01/09/2025	**Fecha de retiro**	Sin retiro
Fecha fin contrato	31/11/2025	**Tipo de vinculación**	Trabajador Independiente
Clase de riesgo	3		

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de septiembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC19092025A1083010695C146106.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8281672
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 11:13:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-2873-2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE ALPROREV. ASIS-001
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	87 Días
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANTONIO CUELLO PONZON

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 1083010695

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANTONIO CUELLO PONZON	bancolombia	Ahorros	77906840653

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON*
Fecha de aprobación: *4/09/2025 11:29:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY*
Fecha de aprobación: *4/09/2025 9:41:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8281672_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8281672
Proveedor ANTONIO CUELLO PONZON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida del Libertador N° 25-67
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Avenida del Libertador N° 25-67
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV LIIBERTADOR #25-67	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.300.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101604	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE ALPROREV. ASIS-001	1,00	UN	15.300.000,00	15.300.000,00	15.300.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON.zip	ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85457153	Guardar y notificar
Supervisor	LINA MARGARITA GOM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36696434	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY	15 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:41:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Supervisor	LINA MARGARITA GOMEZ VELEZ	15 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:41:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	15.300.000
Total	15.300.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2326	CDP	No se ha iniciado		15.300.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
6501	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.300.000 COP	15.300.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.300.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 15.300.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO CON ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON

Entre los suscritos a saber: por una parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, entidad identificada con el NIT N°819.004.070-5, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará ESE ALPROREV, debidamente representada por HAROLDO JOSE PIZARRO NAY mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.457.153, y quien actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el decreto Nº 327 del primero (01) de abril del 2024 y el Acta de Posesión No. 803 de primero (01) de abril del 2024; y por la otra, ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON, persona natural, identificado con C.C N° 1083010695, quien obra en nombre propio, y en adelante se denominará EL(LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE ALPROREV"**
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del CONTRATO será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, entre estos, la expedición del registro presupuestal correspondiente.
3) Obligaciones:	Constituyen las principales obligaciones para **El (LA) CONTRATISTA**, además de las obligaciones de orden legal y técnico inherentes a la calidad en la prestación de sus servicios profesionales o técnicos; así como aquellas que se derivan del objeto contratado tales como: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA ESE ALPROREV y, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales 4. EL (LA) CONTRATISTA está obligado a realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión de conformidad con el valor del presente contrato y a partir de la fecha de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes 5. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no utilizarla o divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de El (LA) CONTRATISTA, la ESE ALPROREV ejercerá las acciones legales pertinentes. 6. Se obliga a realizar de manera oportuna y con calidad las actividades descritas en el presente contrato. 7. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet portátil para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas. Igualmente, de manera específica, tendrá como obligaciones las siguientes: 1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.2.Prestar los servicios Profesionales de Medicina General en el servicio de Urgencias de la E.S.E.según las actividades médicas asignadas por el supervisor. 3. Apoyar en la realización de procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucionales y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5. Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 7. Prestar los servicios profesionales en Medicina General contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al Contratante. 8. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. 9. Apoyar en el desarrollo de actividades como médico general en las UPSS de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, donde se requiera la prestación del servicio. 10. Apoyar en el registro y diligenciamiento de la historia clínica de manera oportuna, con calidad y veracidad la información suministrada por el paciente que oriente un diagnóstico y tratamiento acertado que permita un adecuado RIPS. 11. Diligenciar las historias clínicas de manera excepcional en caso de

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO CON ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON

	fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a diligenciarla de manera digital dentro de los tres días siguientes en que se supere las causas que generaron la historia clínica de manera manual. 12. Prestar sus servicios profesionales de manera oportuna utilizando los procesos y procedimientos de manera adecuada y con calidad, en todo caso deberá atender sus criterios médicos. 13. Prestar sus servicios profesionales acatando las disposiciones contenidas en la resolución 3280 de 2018, en todos los casos deberá atender las matrices diseñadas e implementadas por la ese. 14. Prestar sus servicios profesionales en el área de la salud que le sea asignada. 15. Apoyar en la prescripción de los medicamentos y ayudas diagnosticas que se encuentran establecidas en el Plan Obligatorio de Salud, adhiriéndose a las guías y protocolos de manejo de pacientes. 16. Informar de manera oportuna las situaciones que puedan generar riesgo en la prestación del servicio. 17. Realizar acompañamiento y efectuar de manera oportuna y obligatoria las alertas de vigilancia epidemiológica, que sean factor de riesgo para la población o hagan parte de la vigilancia en salud publica atendiendo en todos los casos las guías y protocolos establecidos. 18. Prestar sus servicios atendiendo estándares de humanización, respeto al paciente, ética, reserva y confidencialidad de la información suministrada por el usuario y en todos los casos estará obligado a no generar cualquier tipo de molestia al paciente. 19. Apoyar en la ejecución de planes de contingencia para la institución. 20. Acogerá y cumplirá las políticas, programas, guías, líneas y herramientas de gestión implementadas por la ESE. 21. Brindar información oportuna y clara al usuario y su familia sobre el diagnóstico y 'tratamiento brindado al paciente, el cual debe estar acorde a la patología presentada. 22. Apoyar en la elaboración de los informes de estadísticos asistenciales que le sean requeridos. 23. Participar en las Unidades de Análisis de casos de salud y los comités a los que sea invitado. 24. Brindar acompañamiento en el reporte de eventos adversos de manera inmediata a la Subgerencia Asistencial, así como los accidentes e incidentes que se presenten durante su turno y diligenciar el formato de notificación. 25. Participar en las actividades de inducción, reinducción y capacitaciones a las que sea convocado. 26. Realizar la prestación de servicios atendiendo el uso racional de insumos en el servicio de urgencias. 27. Brindar apoyo en el diligenciamiento de la plataforma MIPRES en aquellos pacientes que requieran medicamentos no incluidos en el POSS. 28. Contar con una póliza que garantice la calidad del servicio y una póliza de responsabilidad medica que cubra sus servicios en la ESE. 29. El contratista está obligado a presentar la cuenta de cobro y todos los soportes de esta (Informe de actividades, evidencias fotográficas, actas, certificaciones, lista de asistencias, etc.) en medio digital al supervisor del contrato. 30. Apoyar con el diligenciamiento y cierre de las historias clínicas de todos y cada uno de los pacientes atendidos según aplique en observación u hospitalización conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.300.000), incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.
5) Forma de pago:	La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.100.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
6) Garantía:	Para los procesos administrativos no se exigirá Garantía a favor de Entidades Estatales haciendo analogía con lo establecido en el Artículo N° 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013). En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Sin embargo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 26 de la resolución No. 135 del 2025 (manual de contratación de la E.S.E Alejandro Próspero Reverend de Santa Marta D.T.C.H) Se exigirá para aquellos contratos que involucren la prestación de servicios profesionales médicos asistenciales a favor de la ESE póliza de responsabilidad civil médica, la cual

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO CON ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON

	tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato.
7)Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas arriba en citadas.
8) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación de EL CONTRATO las siguientes: **a)** Cuando El (LA) CONTRATISTA viole o incumpla alguna de las condiciones de EL CONTRATO, o lo ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada, o bajo criterios y lineamientos diferentes a los orientados por el Supervisor, y ello genere perjucio a la E.S.E. ALPROREV. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de EL CONTRATO. **d)** Cualquiera otra circunstancia que la E.S.E. ALPROREV determine, y que justificadamente permita presumir la incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de El (LA) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de EL CONTRATO que no se conocían en el momento de la contratación. **e)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución establecido**. g)** Por inclusión de El (LA) CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. h) Si durante el plazo de vigencia de EL CONTRATO, El (LA) CONTRATISTA llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 *"Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT"*, conocida en Colombia como *"Lista Clinton"*, lista *"Office of Foreign Assets Control" (OFAC)*, listas de personas buscadas en el *Federal Bureau Of Investigation (FBI)*, en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testaferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad manifiestan que, en lo referente a las obligaciones establecidas en los numerales de la cláusula "Obligaciones – especificas" de EL CONTRATO, en caso de incumplimiento de éstos; así como que, en lo referente a los demas numerales **a**, **b**, **c**, **d** y **e,** de la presente cláusula, la E.S.E. ALPROREV podrá dar por terminado EL CONTRATO dando aviso por escrito dirigido a **ÉI (LA) CONTRATISTA** con una anticipación de tres (3) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso del literal **f)**, o cuando Las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada y liquidacion del contrato. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de **El (LA) CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO**: En lo que compete a los literales **g)** y **h)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento EL CONTRATO, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la E.S.E. ALPROREV puede adelantar el procedimiento permitido y/o establecido en la ley, y conforme a los manuales y/o disposiciones relativas.
10) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO CON ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON

11) Documentos integrantes del contrato:	**a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- **b)** todos los documentos que integran la lista de chequeo precontractual de F-A-THO-001 hasta F-A-THO-029 según el perfil del contratista **c)** Invitación a contratar **d)** Formato de Inexistencia **e)** Formato de Idoneidad **f)** Registro Presupuestal (RP), **g)** Estudio Previo **h)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la ejecución que realizará la entidad en el secop II, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es el caso.
13) Declaraciones:	Se tendrán como tales las siguientes: **a)** El (LA) CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, y mantendrá indemne a la E.S.E. ALPROREV por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución de EL CONTRATO. **b)** El (LA) CONTRATISTA se obliga a que la información suministrada por la E.S.E. ALPROREV, en relación con EL CONTRATO y que tenga carácter reservado y no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende a Él (LA) CONTRATISTA y sus dependientes. Esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de EL CONTRATO. PARÁGRAFO: En caso de que El (LA) CONTRATISTA incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, la E.S.E. ALPROREV tendrá derecho a exigir a El (LA) CONTRATISTA el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Civil Colombiano. **c)** Los equipos de computación y software propiedad de la E.S.E. ALPROREV, que deba utilizar El (LA) CONTRATISTA para el desarrollo de su objeto contractual, están destinados para propósitos propios de la Institución. Por lo tanto, 1. Bajo ninguna circunstancia se permite que El (LA) CONTRATISTA instale software aplicativo personal en equipos de la E.S.E. ALPROREV. **2.** Aquellos requerimientos especiales para aplicaciones no estándares, deben estar acompañados por una justificación de necesidad del servicio y deben ser manejados sólo por personal del proceso de Sistema de información y telecomunicaciones debidamente autorizado. **3.** Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalados en los equipos de propiedad de la E.S.E. ALPROREV, para crear, bajar de Internet, o distribuir material pornográfico, ofensivo o inapropiado. **d)** El (LA) CONTRATISTA que reciba y/o use bienes muebles o inmuebles que la E.S.E. ALPROREV tenga a su disposición para ejecutar sus actividades y el desarrollo del objeto de EL CONTRATO, responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió de estos, por falta de cuidado y uso indebido, sin perjuicio de las acciones que se puedan adelantar en su contra. **PARÁGRAFO PRIMERO: El** (LA) CONTRATISTA no responderá en los siguientes casos: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por hurto agravado y/o calificado denunciado en debida forma ante las autoridades competentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la E.S.E. ALPROREV sea obligada a pagar suma alguna por el uso indebido de los bienes, El (LA) CONTRATISTA deberá cubrir dichos pagos en forma inmediata, o la E.S.E. ALPROREV, de manera directa y sin previo requerimiento (al cual renuncia de manera expresa con la firma de este contrato), podrá descontar los valores pagados de las sumas que tenga a su favor por concepto de los honorarios; y, **e)** El (LA) CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Así mismo, declara que no se encuentra incluido dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de ejecución de EL CONTRATO se encontraré por parte de la E.S.E. ALPROREV duda razonable sobre las operaciones y/o actividades o sobre el origen de los activos de El (LA) CONTRATISTA o este llegaré a resultar involucrado en investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc.; la E.S.E. ALPROREV dará por terminado de manera unilateral

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO CON ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON

	EL CONTRATO, sin que por este hecho se genere ningún tipo de obligación de indemnizar al contratista.
14) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato de Prestación de Servicios, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Suscrito por Firma electrónica a través de SECOP II

Vigilado Supersalud

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad E

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
	001	25/05/2025 7:48 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	31/05/2025 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	Confirmado
	002	25/05/2025 7:49 PM *(UTC -5 horas)*	66,67	30/06/2025 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	66,67	Confirmado
	003	25/05/2025 7:50 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	31/07/2025 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	Confirmado

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	25/05/2025 5:19:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	25/05/2025 5:19:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5.100.000 COP	Aceptada
Pago 002	002	24/06/2025 4:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	24/06/2025 4:15:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5.100.000 COP	Aceptada
Pago 003	003	22/07/2025 8:53:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22/07/2025 8:53:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.930.000 COP	Aceptada
Pago 004	004	25 días de tiempo transcurrido *(26/08/2025 11:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	5.100.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	RP 2628 PS 1529 ANTONIO CUELLO.pdf	RP 2628 PS 1529 ANTONIO CUELLO.pdf	Comprador	Descargar
☐	RP 4917 PS-1529-1 ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON.pdf	RP 4917 PS-1529-1 ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON.pdf	Comprador	Descargar

Borrar Carg

Cancelar

< Evaluación de la Entidad E

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

NIT: 819004070

Direccion: AV DEL LIBERTADOR 25 67 / Telefono: 3173633600

INFORME PRODUCCION DE MEDICOS

Fecha inicial: 1/09/2025 **Fecha final:** 19/09/2025

Profesional: **ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON**

Sede: **CENTRO DE SALUD TAGANGA**

URGENCIAS

Evento	Fecha	FORMATO	Contrato	Nombre del paciente
URUTA7050	2025-09-01 08:12	TRIAGE	SANITAS CONTRIBUTIVO	CE. 739046 RUDOLF EWALD
URUTA7050	2025-09-01 08:14	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SANITAS CONTRIBUTIVO	CE. 739046 RUDOLF EWALD
URUTA7051	2025-09-01 09:00	TRIAGE	SANITAS SUBSIDIADO	CC. 1047217296 JAVIER
URUTA7051	2025-09-01 09:11	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SANITAS SUBSIDIADO	CC. 1047217296 JAVIER
URUTA7051	2025-09-01 09:20	REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y	SANITAS SUBSIDIADO	CC. 1047217296 JAVIER
URUTA7052	2025-09-01 11:02	TRIAGE	NUEVA EPS MORBILIDAD	PT. 7672777 ANTHONY JOSE
URUTA7052	2025-09-01 11:03	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	NUEVA EPS MORBILIDAD	PT. 7672777 ANTHONY JOSE
URUTA7051	2025-09-01 12:39	EVOLUCION URGENCIAS	SANITAS SUBSIDIADO	CC. 1047217296 JAVIER
URUTA7061	2025-09-02 20:29	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1007820469 ESTEFANIA
URUTA7061	2025-09-02 20:33	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1007820469 ESTEFANIA
URUTA7062	2025-09-02 20:37	TRIAGE	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1004463630 ANA NICHOLL
URUTA7062	2025-09-02 20:40	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1004463630 ANA NICHOLL
URUTA7061	2025-09-02 22:10	EVOLUCION URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1007820469 ESTEFANIA
URUTA7061	2025-09-02 22:12	INCAPACIDAD MEDICA	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1007820469 ESTEFANIA
URUTA7062	2025-09-02 22:17	EVOLUCION URGENCIAS	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1004463630 ANA NICHOLL
URUTA7062	2025-09-02 22:18	INCAPACIDAD MEDICA	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1004463630 ANA NICHOLL
URUTA7061	2025-09-02 22:20	NOTA ACLARATORIA	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1007820469 ESTEFANIA
URUTA7061	2025-09-02 22:21	INCAPACIDAD MEDICA	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1007820469 ESTEFANIA
URUTA7067	2025-09-04 11:18	TRIAGE	FAMISANAR SUBSIDIADO	TI. 1082966771 ALOUAN
URUTA7067	2025-09-04 11:24	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	FAMISANAR SUBSIDIADO	TI. 1082966771 ALOUAN
URUTA7075	2025-09-05 09:57	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	RC. 1083060071 AYLIN
URUTA7075	2025-09-05 10:07	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	RC. 1083060071 AYLIN
URUTA7076	2025-09-05 10:52	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 36555806 AMID LEONOR
URUTA7076	2025-09-05 11:13	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 36555806 AMID LEONOR
URUTA7081	2025-09-06 08:43	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	PT. 6775416 YUSMELY

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

NIT: 819004070

Direccion: AV DEL LIBERTADOR 25 67 / Telefono: 3173633600

INFORME PRODUCCION DE MEDICOS

Fecha inicial: 1/09/2025 **Fecha final:** 19/09/2025

URUTA7081	2025-09-06 08:47	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	PT. 6775416 YUSMELY
URUTA7081	2025-09-06 09:04	NOTA ACLARATORIA	COOSALUD MORBILIDAD	PT. 6775416 YUSMELY
URUTA7082	2025-09-06 10:50	TRIAGE	SEGUROS DEL ESTADO	CC. 1046695584 JESUS DAVID
URUTA7082	2025-09-06 10:58	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SEGUROS DEL ESTADO	CC. 1046695584 JESUS DAVID
URUTA7082	2025-09-06 11:12	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SEGUROS DEL ESTADO	CC. 1046695584 JESUS DAVID
URUTA7082	2025-09-06 11:16	REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y	SEGUROS DEL ESTADO	CC. 1046695584 JESUS DAVID
URUTA7081	2025-09-06 11:24	EVOLUCION URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	PT. 6775416 YUSMELY
URUTA7088	2025-09-08 08:45	TRIAGE	MUTUAL SER	RC. 1083063046 DOMINIC
URUTA7088	2025-09-08 08:59	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	MUTUAL SER	RC. 1083063046 DOMINIC
URUTA7094	2025-09-09 10:28	TRIAGE	CAJACOPI MORBILIDAD	CC. 7632361 JOSELYN
URUTA7094	2025-09-09 10:33	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	CAJACOPI MORBILIDAD	CC. 7632361 JOSELYN
URUTA7094	2025-09-09 12:54	NOTA ACLARATORIA	CAJACOPI MORBILIDAD	CC. 7632361 JOSELYN
URUTA7126	2025-09-13 10:36	TRIAGE	SALUD TOTAL	CC. 1085230216 SANDY PAOLA
URUTA7126	2025-09-13 10:51	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SALUD TOTAL	CC. 1085230216 SANDY PAOLA
URUTA7126	2025-09-13 11:05	REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y	SALUD TOTAL	CC. 1085230216 SANDY PAOLA
URUTA7126	2025-09-13 11:06	DECLARACIÓN DE RETIRO	SALUD TOTAL	CC. 1085230216 SANDY PAOLA
URUTA7127	2025-09-13 12:57	TRIAGE	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1082961508 CATHERINE
URUTA7127	2025-09-13 13:00	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1082961508 CATHERINE
URUTA7127	2025-09-13 14:00	EVOLUCION URGENCIAS	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1082961508 CATHERINE
URUTA7127	2025-09-13 14:04	INCAPACIDAD MEDICA	SANITAS CONTRIBUTIVO	CC. 1082961508 CATHERINE
URUTA7132	2025-09-15 07:19	TRIAGE	MUTUAL SER	CC. 1082905617 YUSMARY
URUTA7132	2025-09-15 07:21	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	MUTUAL SER	CC. 1082905617 YUSMARY
URUTA7141	2025-09-16 09:41	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	TI. 1084465792 MEJIA SALAS
URUTA7141	2025-09-16 09:46	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	TI. 1084465792 MEJIA SALAS
URUTA7142	2025-09-16 11:17	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1082857912 ESTEFANIA
URUTA7142	2025-09-16 11:29	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 1082857912 ESTEFANIA
URUTA7141	2025-09-16 12:07	EVOLUCION URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	TI. 1084465792 MEJIA SALAS
URUTA7143	2025-09-17 10:57	TRIAGE	MUTUAL SER	RC. 1084075333 ENDRICK
URUTA7144	2025-09-17 11:23	TRIAGE	CAJACOPI MORBILIDAD	CC. 84454569 CARLOS

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

NIT: 819004070

Direccion: AV DEL LIBERTADOR 25 67 / Telefono: 3173633600

INFORME PRODUCCION DE MEDICOS

Fecha inicial: 1/09/2025 **Fecha final:** 19/09/2025

URUTA7144	2025-09-17 11:25	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	CAJACOPI MORBILIDAD	CC. 84454569 CARLOS
URUTA7153	2025-09-18 21:44	TRIAGE	CAJACOPI SUBSIDIADO	CC. 1118835655 LUIS
URUTA7153	2025-09-18 21:47	EVOLUCION URGENCIAS	CAJACOPI SUBSIDIADO	CC. 1118835655 LUIS
URUTA7153	2025-09-18 21:48	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	CAJACOPI SUBSIDIADO	CC. 1118835655 LUIS
URUTA7153	2025-09-18 21:54	NOTA ACLARATORIA	CAJACOPI SUBSIDIADO	CC. 1118835655 LUIS
URUTA7153	2025-09-18 21:55	REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y	CAJACOPI SUBSIDIADO	CC. 1118835655 LUIS
URUTA7151	2025-09-18 21:56	TRIAGE	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 80089214 CARLOS
URUTA7151	2025-09-18 21:58	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 80089214 CARLOS
URUTA7151	2025-09-18 22:01	REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 80089214 CARLOS
URUTA7151	2025-09-18 22:02	NOTA ACLARATORIA	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 80089214 CARLOS
URUTA7151	2025-09-18 22:03	DECLARACIÓN DE RETIRO	COOSALUD MORBILIDAD	CC. 80089214 CARLOS
URUTA7152	2025-09-18 22:04	TRIAGE	CAPITAL SALUD	CC. 52775338 ANDREA
URUTA7152	2025-09-18 22:05	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	CAPITAL SALUD	CC. 52775338 ANDREA
URUTA7152	2025-09-18 22:09	REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y	CAPITAL SALUD	CC. 52775338 ANDREA
URUTA7154	2025-09-18 22:25	TRIAGE	NUEVA EPS MORBILIDAD	CC. 1004345012 MARIA DE LA
URUTA7154	2025-09-18 22:27	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	NUEVA EPS MORBILIDAD	CC. 1004345012 MARIA DE LA
URUTA7154	2025-09-18 22:30	DECLARACIÓN DE RETIRO	NUEVA EPS MORBILIDAD	CC. 1004345012 MARIA DE LA
URUTA7155	2025-09-19 06:26	TRIAGE	MUTUAL SER	CC. 7604220 ARMANDO
URUTA7155	2025-09-19 06:28	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	MUTUAL SER	CC. 7604220 ARMANDO

Pacientes atendidos: 73